

# TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE ACTUARÍA



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: MARCO ANTONIO SÁNCHEZ, PRESIDENTE Y REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL ESPACIO DEMOCRÁTICO DE CAMPECHE.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el expediente con número de clave TEEC/RAP/70/2024, relativo al Recurso de Apelación promovido por Marco Antonio Sánchez, Presidente y Representante Propietario del Partido Político Local Espacio Democrático de Campeche, en contra del "...DICTAMEN JGE/402/2024 DENOMINADO DICTAMEN DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA PÉRDIDA DE REGISTRO DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL "ESPACIO DEMOCRÁTICO DE CAMPECHE" EN VIRTUD DE NO HABER OBTENIDO POR LO MENOS EL TRES POR CIENTO DE LA VOTACIÓN VÁLIDA EMITIDA EN LAS ELECCIONES LOCALES DEL PROCESO ESTATAL ORDINARIO 2023-2024..." (sic). La presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha veintisiete de diciembre de dos mil veinticuatro.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las doce horas con cinco minutos del día de hoy veintisiete de diciembre de la presente anualidad, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, NOTIFICO A LOS DEMÁS INTERESADOS, el acuerdo de fecha veintisiete de diciembre del presente año, constante de 3 páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIO

ROGELIO OCTAVIO MAGANA GONZALEZ

ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL

DEL ESTADO DE CAMPECHE

O DE C

ACTUARIA



### TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



JUICIO ELECTORAL.

**EXPEDIENTE:** TEEC/RAP/70/2024.

PROMOVENTE: MARCO ANTONIO SANCHEZ ABNAAL, REPRESENTANTE Y PRESIDENTE DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL ESPACIO DEMOCRÁTICO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: SENTENCIA DE FECHA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

La secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la presidencia con el estado procesal que guardan los presentes autos y con la **CÉDULA DE RETIRO** número 70/2024, de fecha veintisiete de diciembre. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

VISTOS: La cuenta que antecede, la presidencia de este Tribunal Electoral local; ACUERDA:

PRIMERO: Se da cuenta con la CÉDULA DE RETIRO número 70/2024, de fecha veintisiete de diciembre de dos mil veinticuatro, del medio de impugnación relativo al Juicio Electoral, recibido a través del correo electrónico institucional del Sistema de Información de la Secretaria General de Acuerdos (SISGA) ,en contra de la sentencia de fecha dieciséis de diciembre del año en curso, recaída en el expediente TEEC/RAP/70/2024, publicitado el día veintitrés de diciembre a las 12:00 horas, surtiendo efectos el veinticuatro de diciembre y concluyendo el día veintisiete a las 12:00 horas del mismo mes, todas las fechas del presente año.



#### TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



**SEGUNDO:** De conformidad con lo establecido por los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación vigente, remítase, constancia de que no hubo interposición de escrito de tercero interesado alguno, para los trámites legales correspondientes, primero vía correo electrónico a la cuenta electrónica *cumplimientos.salaxalapa@te.gob.mx* y, posteriormente por la vía más expedita, en original o copia certificada legible a las instalaciones de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

TERCERO: Agréguense constancia de la cédula del vencimiento del plazo o de retiro de la publicitación del escrito de interposición del Juicio Electoral, promovido por Marco Antonio Sánchez Abnaal, representante y presidente del partido político local Espacio Democrático de Campeche, a las constancias del expediente certificado para que obre como corresponda, una vez devuelto los autos originales sin más trámite adicional alguno glósense al mismo.

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional local en materia electoral, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **Cúmplase.** 

Así lo proveyó y firma el magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, con quien actúa, certifica y da fe. **Conste.**JBC.

TRIBUNAL ELECTORAL
ERANCISCO JAVIER AC ORDÓNEZ ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRADO PRESIDENTE.

PRESIDENCIA

Avenida López Matees, número 74, Barrio de San Román. C.P. 24040, San Francisco de Campeche, Campeche Tel. (981) 81, 3202, (03) y (04).



## TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



ALEJANDRA MORENO LEZAMA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOSBUNAL
POR MINISTERIO DE LEY.

DEL ESTADO DE CAMBO

Con esta fecha (27 de diciembre de 2024) turno este expediente a la actuaría de este tribunal para su diligencia. Conste.